



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Descentralización

“Año del buen servicio al ciudadano”

Resolución de Secretaría de Descentralización

Nº 007-2017-PCM/SD

Lima, 17 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 03 -2017-PCM/SD

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 numeral 5) de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, le corresponde al Presidente del Consejo de Ministros, dirigir el proceso de descentralización del Poder Ejecutivo y supervisar sus avances en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, informando anualmente al Congreso de la República acerca de su desarrollo;

Que, la Novena Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por la Ley N° 27867 y sus normas modificatorias, establece que la Comisión de Descentralización y Regionalización del Congreso de la República evalúa anualmente el desarrollo del proceso de descentralización en base al Informe que hace llegar al Congreso el entonces Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 39 numeral 39.11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus normas modificatorias, establece que la Secretaría de Descentralización elabora el Informe Anual sobre el proceso de descentralización que será remitido al Congreso de la República;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 038-2014-PCM/SD se aprueba la Directiva N° 002-2014-PCM/SD: “Lineamientos Generales para la elaboración de Informes Institucionales para la formulación del Informe Anual del Proceso de Descentralización”. Y en ese sentido, los Informe Anuales del Proceso de Descentralización correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 se han elaborado en atención a la referida Directiva;

Que, la evidencia demuestra que la Directiva N° 002-2014-PCM/SD: “Lineamientos Generales para la elaboración de Informes Institucionales para la formulación del Informe Anual del Proceso de Descentralización, no ha cumplido con la finalidad para la cual fue aprobada; es decir, no ha mejorado los niveles de articulación intersectorial e intergubernamental, a partir de las coordinaciones institucionales; y tampoco ha facilitado el monitoreo del desarrollo del proceso de elaboración y presentación del Informe Anual del Proceso de Descentralización;





“Año del buen servicio al ciudadano”

Que, la Secretaría de Descentralización con la finalidad de garantizar un mejor análisis del proceso, ha visto conveniente elaborar un Informe Anual el cual contenga la evaluación de la descentralización como una política de Estado; el cumplimiento de los objetivos del proceso de descentralización; los niveles de desarrollo territorial, de manera comparativa; la prestación de los servicios públicos en el territorio; y los temas críticos de la gestión descentralizada;

Que, resulta necesario que los informes anuales del proceso de descentralización no sólo reflejen la coyuntura política y el contexto social, sino que además de ello, deben recoger las voces y opiniones de las autoridades, administraciones y ciudadanía de los niveles descentralizados de Gobierno, del Congreso de la República y de la sociedad civil; y esbozar las líneas de acción la secretaría de Descentralización implementará hacia el futuro;

Que, en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual establece entre los principios que sustentan el procedimiento administrativo, la razonabilidad, celeridad, eficacia y de simplicidad, los cuales deben aplicarse dentro de la actuación de toda entidad de la Administración Pública; el Decreto Legislativo N° 1310, que establece la obligación de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un análisis de calidad regulatoria de todas las disposiciones normativas; y las recomendaciones del estudio de Gobernanza Pública de la OCDE, el cual señala que son elementos claves para la política de modernización del estado, mejorar gradualmente la gestión de procesos de las entidades públicas así como la simplificación administrativa y la reducción de burocracia para lograr mejores resultados; corresponde dejar sin efecto la Directiva N° 002-2014-PCM/SD: “Lineamientos Generales para la elaboración de Informes Institucionales para la formulación del Informe Anual del Proceso de Descentralización”;

En uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto de la Resolución

Déjese sin efecto la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 038-2014-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 002-2014-PCM/SD: “Lineamientos Generales para la elaboración de Informes Institucionales para la formulación del Informe Anual del Proceso de Descentralización”.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Portal institucional de la Secretaría de Descentralización: <http://www.descentralizacion.gob.pe>. para la difusión respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese


EDGARDO GRUZADO SILVERII
Secretaría de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros